



Comisión de Mejora Regulatoria
OFICIO: CMRMQ/027/2022
Querétaro, Qro., 24 de marzo de 2022

Asunto: Dictamen de Exención de AIR

C. RICARDO EDUARDO YÁÑEZ LÓPEZ

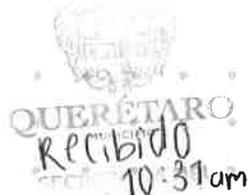
Director del Instituto para Prevenir y Eliminar la Discriminación
Secretaría de Desarrollo Humano y Social
P R E S E N T E

Me refiero al anteproyecto de regulación denominado "**REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN**", así como a sus respectivos Constancia Preliminar de Impacto Regulatorio y Formulario de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio, instrumentos remitidos por la Dirección del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social (en lo sucesivo la Dependencia) y recibidos por la Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro mediante el Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR)¹ el pasado 22 de marzo de 2022.

Toda vez que la propuesta se sometió a la herramienta de la Calculadora de Impacto Regulatorio mediante el SAIR y que como resultado de esta se ha resuelto que derivado de las características que el proyecto pretende atender, el tipo de población que resultará impactada por su emisión, así como las cargas administrativas que podrían resultar de su aplicación, la propuesta regulatoria **NO GENERA IMPACTO REGULATORIO** hacia los particulares, esta Comisión le informa que la propuesta regulatoria en comento **QUEDA EXENTA** de la elaboración del Formulario de Impacto Regulatorio.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir el presente Dictamen de Exención, por lo cual la Dependencia **puede proceder** con las formalidades necesarias para su aprobación por el H. Ayuntamiento y su publicación en la Gaceta Municipal, en términos de lo que señala el artículo 47 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro vigente.

¹ El SAIR es el Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio del Municipio de Querétaro, a través del cual se realiza la Calculadora de Impacto Regulatorio y el Formulario de Análisis de Impacto Regulatorio. Este dictamen forma parte del proceso de implementación del sistema mencionado que es coordinado por la Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro, de acuerdo a los plazos establecidos en la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria.



RECIBIDO
2:55

Lo anterior en el entendido que todos los datos y consideraciones vertidas en la herramienta de la Calculadora de Impacto Regulatorio y en el Formulario de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio son verídicos, razonables y de la estricta responsabilidad de la dependencia que los presenta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



M. en A. Roberto Ríos Oviedo

**Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria
del Municipio de Querétaro**

C.c.p.- Lic. Eduardo Torres Escoto.- Coordinador Técnico / Secretaría de Desarrollo Humano y Social / Enlace de MR.
Lic. Carlos Alberto Zapata De Alba.- Director de Asuntos Legislativos / Secretaría del Ayuntamiento.

Archivo



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —



MI CUENTA

Inicio Propuestas Avisos

REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN
 martes, 22 de marzo de 2022

Usuario creador: Eduardo Torres Escoto

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Humano y Social

Estatus: Asignado a la CMRMQ

Tipo de propuesta: Público

Comentarios: 0

Ámbitos que impacta la propuesta regulatoria: 1

[VER CONSTANCIA PRELIMINAR](#)

- VER INFORMACIÓN
- OBSERVACIONES
- HISTORIAL
- GENERAR DICTAMEN FINAL

Última versión: 22/03/2022

Información de la propuesta

REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN

Emergencia: No

Tipo de proyecto: Público

Ámbitos que impacta la propuesta regulatoria: Administración Pública Municipal

Descripción: El reglamento tiene como objetivo regular las atribuciones y facultades del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, asimismo señala el área a la cual se encuentra adscrito.

[PROPOSTA](#) [CUESTIONARIO](#) [FORMULARIO](#)

Comentarios de la consulta pública (0)

Información

Bld. Bernardo Quintana 10000
 Col. Centro Sur, Qro. C.P. 76090
 Santiago de Querétaro México.
 atencion.ciudadana@municipiodequeretaro.gob.mx
 tel.: 01(442) 238 77 00

Redes Sociales



QUERÉTARO

CONSTANCIA PRELIMINAR DE IMPACTO REGULATORIO

Con base en la información señalada en el cuestionario de la Calculadora de Impacto Regulatorio, y previo al Análisis de Impacto Regulatorio que efectuará la Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro, se emite la presente **Constancia Preliminar de Impacto Regulatorio** sobre la propuesta que a continuación se señala:

REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN

No genera impacto, exención de cuestionario AIR

Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro

El presente documento es de carácter preliminar y no surte efectos jurídicos hasta en tanto la Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro no se pronuncie de manera definitiva respecto al anteproyecto antes aludido.

Querétaro, Querétaro, a jueves, 24 de marzo de 2022.



COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

FORMULARIO DE EXENCIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Notas:

1. Este formulario debe completarse totalmente por la dependencia promotora de la regulación.
2. El presente formulario no deberá ser modificado en su estructura o formato sin la autorización de la Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro.
3. Todos los datos y consideraciones que se viertan en el presente Formulario deben ser verídicos, razonables y son de la estricta responsabilidad de la dependencia que los presenta.

SECCIÓN 1. DATOS GENERALES	
Nombre de la regulación propuesta:	REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN
Nombre de la Dependencia que propone la regulación:	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia:	EDUARDO TORRES ESCOTO/COORDINADOR TÉCNICO/SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

SECCIÓN 2. DEFINICIÓN DE LA PROBLEMÁTICA Y OBJETIVOS DE LA REGULACIÓN
Indique cuál es la problemática identificada por lo cual se pretende emitir la regulación:
A PARTIR DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN (INMUPRED) CAMBIA DE ADSCRIPCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE DELEGACIONES E INSTITUTOS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL.

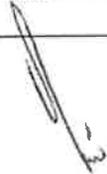
Indique cuáles son los objetivos que se pretenden conseguir con la emisión de la regulación:

ACTUALIZAR EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL INMUPRED.

Mediante el presente formulario, y una vez que ha sido aplicada la herramienta de la Calculadora de Impacto Regulatorio, se solicita que se emita el correspondiente Dictamen de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio, con el fin de continuar con el proceso de aprobación de la regulación ante el H. Ayuntamiento.

Se anexa al presente la correspondiente Constancia Preliminar de Impacto Regulatorio emitida por el SAIR, en la cual se indica que la regulación evaluada mediante la Calculadora de Impacto Regulatorio NO GENERA IMPACTO.

SECCIÓN 3. FIRMAS

Nombre y cargo del servidor público que elaboró:	NOEMÍ DOLORES MONTERO ÁVILA/ANALISTA DE ASESORÍA JURÍDICA
Firma:	
Nombre y cargo del titular de la Dependencia:	RICARDO EDUARDO YÁÑEZ LÓPEZ/DIRECTOR DEL INSTITUTO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN
Firma:	

REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, es un organismo público desconcentrado adscrito a la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados del Municipio de Querétaro, cuyo objetivo es proteger a las personas en situación de vulnerabilidad que por diferentes situaciones o condiciones padecen alguna forma de discriminación en el municipio de Querétaro. Para el desarrollo de sus funciones, el Instituto tiene autonomía técnica y de gestión.

MODIFICAR: El Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, es un organismo público desconcentrado adscrito a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Querétaro, cuyo objetivo es proteger a las personas en situación de vulnerabilidad que por diferentes situaciones o condiciones padecen alguna forma de discriminación en el municipio de Querétaro. Para el desarrollo de sus funciones, el Instituto tiene autonomía técnica y de gestión.

Artículo 3. Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

- III. Discriminación: Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico, nacional o regional, de género, edad, discapacidad, condición social, económica o de salud, por embarazo, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, trabajo desempeñado, tener tatuajes o modificaciones corporales, costumbres, raza, ideologías, creencias religiosas, migración o cualquier otra condición que dé origen a conductas que atenten contra la dignidad humana o que tengan por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia;

ELIMINAR: (...) raza (...)

Artículo 9. La Junta de Gobierno se integra por las siguientes personas:

- I. Titular de la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados del Municipio de Querétaro;

MODIFICAR: Titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Querétaro.

(II... XII)

ADICIONAR FRACCIONES:

XIII. La persona titular de la Secretaría de la Mujer; y

XIV. La persona titular de la Secretaría de Cultura del Municipio.



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Artículo 11. La Junta de Gobierno será presidida por la persona titular de la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados del Municipio de Querétaro. Sesionará en forma ordinaria dos veces al año y en forma extraordinaria cuando para ello convoque el Presidente de la misma. Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, siendo necesaria la presencia del Presidente o la de su suplente. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, teniendo voto de calidad en caso de empate quien presida la Junta de Gobierno.

MODIFICAR: La Junta de Gobierno será presidida por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Querétaro. Sesionará en forma ordinaria dos veces al año y en forma extraordinaria cuando para ello convoque el Presidente de la misma. Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, siendo necesaria la presencia de la persona que funja como presidente o presidenta o la de su suplente. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, teniendo voto de calidad en caso de empate quien presida la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO TERCERO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 27. Son atribuciones de la Coordinación Jurídica:

- I. Impulsar, a través de la persona titular de la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados, la actualización y modificación de los ordenamientos municipales para que prevean acciones de combate a la discriminación, las prácticas y conductas discriminatorias;

MODIFICAR: Impulsar, a través de la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, la actualización y modificación de los ordenamientos municipales para que prevean acciones de combate a la discriminación, las prácticas y conductas discriminatorias.

CAPÍTULO CUARTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN

Artículo 28. El Programa Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación es el documento que establece los ejes y objetivos para fortalecer la política pública antidiscriminatoria, mediante acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte del Municipio de Querétaro, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación de las personas en el municipio de Querétaro.

Dentro de los primeros seis meses de cada administración, la persona titular del Instituto deberá presentar al Ayuntamiento, para su aprobación, el Programa Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el cual estará en vigor durante el período del Ayuntamiento en funciones.

ADICIONAR: En dicho programa se deberá establecer el proyecto específico a trabajar por el Instituto, para la atención e inclusión de las personas con discapacidad en el Municipio.



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —